

de D. Pedro Maxim Lonze de Leon dándole el  
uso ejercicio y antigüedad de su empleo de Re-  
gidor guardándole todas las onras prehemí-  
nencias y libertades contribuyéndole como  
de los salarios sin la menor retardación lo  
que ejecuten vago la multa que fuere  
del agrado del Consejo en caso de inobediencia  
dando siendo necesario las providencias corres-  
pondientes al Intendente de Murcia  
para su execucion y cumplimiento sien-  
pre que ocurra la menor resistencia ala Real  
resolucion de V. A. pier para todo hago el te-  
curso mas conforme a lo dispuesto de durin

Lo Combeniente en Justicia siempre que  
combenza y para ello Juro & licencia de  
D. Ezequiel de Salazar y hoyzaga Joseph de  
Cruñuela y Marmamillo = Y vista la leti-  
cion referida por lo del nuevo Consejo Ferti-  
monio con ella presentados y lo expuesto

